



XXII Convocatoria de Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba para 2023 la XXII Convocatoria de Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba, establecida en el Reglamento 10/2023 sobre Bases Reguladoras de la Convocatoria de Premios de Investigación del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

XXII Convocatoria de Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba

Artículo 1. Objeto.

1.1. Los Premios de Investigación de la UCO tienen por finalidad el reconocimiento y estímulo de la labor creadora y de investigación.

Así, en la presente edición se convocan los Premios de Investigación siguientes:

- El premio “**Lubna de Córdoba**” / “**Jacobo Cárdenas Torres**” estará destinado a reconocer trabajos publicados en el área de Ciencias Experimentales.
- El premio “**Gonzalo Miño Fugarolas**” / “**M^a Josefa Cerrato Rodríguez**” se destinará a reconocer trabajos publicados en el área de Ciencias de la Salud.
- El premio “**Leonor López de Córdoba y Carrillo**” / “**Averroes**” se destinará a reconocer trabajos publicados en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- El premio “**Leocadio Martín Mingorance**” / “**Pola Argentaria**” se destinará a reconocer trabajos publicados en el área de Arte y Humanidades.
- El premio “**Helvia Albina**” / “**Abbás Ibn Firnás**” se destinará a reconocer trabajos publicados en el área de Ingeniería y Arquitectura.

1.2. El montante económico del premio se imputará con cargo a la partida GA.01.02.01.-541A.B.C1-226.08.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Los Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba se regirán por la presente convocatoria, por el Reglamento 10/2023 sobre las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Premios de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba, así como por la de normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Requisitos de las personas participantes y presentación de los trabajos.

3.1. Podrán optar a los Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba todos los/as investigadores/as de la Universidad de Córdoba que hayan defendido su tesis doctoral (acto de presentación) en los cinco años anteriores a la fecha de cierre de plazo de solicitud de esta convocatoria.

3.2. Las personas solicitantes deberán ser primeras firmantes del trabajo presentado.

3.3. La obtención de uno de los premios excluye la presentación de su autor/a en sucesivas

Código Seguro de Verificación	UIGVPO7C7AVUUYZ5RZPLWS2OQI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UIGVPO7C7AVUUYZ5RZPLWS2OQI	Página	1/3



convocatorias.

Artículo 4. Características de los trabajos presentados.

4.1. Los trabajos deberán haber sido realizados en la Universidad de Córdoba, debiendo figurar dicha afiliación en los mismos. Quedan excluidas las Tesis Doctorales, al existir un premio específico para ellas.

4.2. Podrán presentarse los trabajos publicados en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, un mismo trabajo sólo podrá presentarse a dos convocatorias de estos premios.

Artículo 5. Lugar y forma de presentación de los trabajos.

La solicitud se realizará en la Sede Electrónica, mediante una solicitud genérica dirigida al Servicio de Gestión de la Investigación. Junto a ella se incluirá el fichero, en formato pdf, del trabajo presentado, una carta de motivación de la persona candidata donde se haga constar la relevancia de los resultados obtenidos en su campo de trabajo y los principales indicadores bibliométricos de la publicación, fotocopia del D.N.I. y del título de Doctor/a.

Artículo 6. Documentación acreditativa.

6.1. Junto con el trabajo de investigación que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito.

6.2. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa de la persona candidata, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso de la persona candidata que queda informada de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa de la persona candidata a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

Artículo 7. Plazo de presentación de trabajos.

7.1. El plazo de presentación de trabajos será del 1 al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

7.2. La presentación a estos premios supone la admisión de sus cláusulas.

7.3. Cada aspirante sólo podrá presentarse a un solo premio.

Artículo 8. Premio.

8.1. Cada premio consistirá en un diploma y una dotación económica de 1.600 € brutos.

8.2. En el área de Ciencias Jurídicas y Sociales podrá concederse uno o dos premios, según la diversidad de los trabajos presentados. En este caso, el segundo premio se imputará con cargo a la partida GA.01.01.01.-541A.B.C1-226.08.

8.2. El premio tendrá el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

8.3. La entrega del premio se realizará en un acto público coincidiendo con la celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino.

Código Seguro de Verificación	UIGVPO7C7AVUUYZ5RZPLWS2OQI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UIGVPO7C7AVUUYZ5RZPLWS2OQI	Página	2/3



Artículo 9. Subsanación de errores, ordenación e instrucción.

9.1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las correspondientes Bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

9.2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

Artículo 10. Criterios de valoración de los trabajos presentados.

10.1. Se valorará la carta de motivación y aquellos indicadores bibliométricos especialmente relevantes en cada área tales como índice de impacto en el año de publicación y en los dos años anteriores, el número de citas o descargas, etc.

10.2. Serán también criterios a considerar el número total de autores y el papel de la persona solicitante en la publicación (contribución como primer autor/a único/a o compartido/a).

10.3. También se tendrá en cuenta la repercusión del artículo, tanto científica como social, y otros reconocimientos conseguidos.

10.4. La presentación a estos premios supone la admisión de sus cláusulas.

10.5. Cada aspirante sólo podrá presentarse a un solo premio.

Artículo 11. Composición del Jurado.

11.1. Los premios serán concedidos por jurados compuestos cada uno de ellos por tres investigadores/as de reconocido prestigio en las disciplinas objeto de los premios.

11.2. Los jurados serán propuestos por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, y deberán pertenecer a Universidades u Organismos de Investigación externos a la Universidad de Córdoba.

Artículo 12. Decisión del Jurado.

12.1. El resultado del concurso, que podrá ser declarado desierto, se dará a conocer durante el último trimestre de 2023.

12.2. Al tratarse de Premios de Investigación competitivos, en caso de que en alguno de los mismos sólo exista una solicitud, y a efectos de garantizar su prestigio, se procederá al traslado de la misma a la convocatoria del año siguiente.

12.3. Reunido el jurado de manera independiente, elevará propuesta de concesión de premio a la Comisión de Investigación.

12.4. Con la propuesta del jurado, la Comisión de Investigación, adoptará acuerdo de concesión del premio, que se hará público en la página web del Área de Investigación de la Universidad de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 13. Derechos de propiedad intelectual y de explotación.

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al autor de este.

Código Seguro de Verificación	UIGVPO7C7AVUUYZ5RZPLWS2OQI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UIGVPO7C7AVUUYZ5RZPLWS2OQI	Página	3/3

